

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reservado para

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

28 NOV 2024

DIRESA
CALLAOCallao, 28 de NOVIEMBRE de 2024EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
VISTOS Fedatario Suplente
REG. N° FECHA:

El Memorando N° 2903-2024-GRC/DIRESA/DESP/DSS/USPP, de fecha 8 de noviembre de 2024; emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1248-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 3164-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor”;*

Que, con Resolución Directoral N° 035-2019-GRC/DIRESA/DG, de fecha 8 de febrero del 2019, se asignó al servidor **César Antonio MORI SUAREZ**, Médico, nivel I, las funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Públicos y Privados de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando N° 2903-2024/GRC/DIRESA/DESP/DSS/USPP, de fecha 8 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que el servidor **César Antonio MORI SUAREZ**, Médico, nivel I, Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Públicos y Privados de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de sus periodos vacacionales 2022 a partir del 11 al 15 de noviembre de 2024 (5 días) y propone en su reemplazo al servidor **Freddy Milton SALDARRIAGA MORENO**, Asistente Administrativo I, nivel SPF, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Infraestructura Sanitaria de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Memorando N° 3164-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 1248-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que resulta procedente asignar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 11 al 15 de noviembre de 2024, al servidor **Freddy Milton SALDARRIAGA MORENO**,



Asistente Administrativo I, nivel SPF, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Servicios Públicos y Privados de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Infraestructura Sanitaria de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada del 11 al 15 de noviembre de 2024, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Servicios Públicos y Privados de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor **Freddy Milton Saldarriaga Moreno**, Asistente Administrativo I, nivel SPF, en adición a sus funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Infraestructura Sanitaria de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, por los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado, a la Unidad Funcional de Servicios Públicos y Privados, a la Dirección de Servicios de Salud, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
ROBERTA ESPINOZA ATOCHE
DIRECCIÓN REGIONAL
C.M.F. 024567

28 NOV 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fidatario Suplente
REG. N° FECHA: